



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 03258-2022/ED-SI.

SAN IGNACIO;

27 JUN 2022

VISTO; Los expedientes adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 24° inciso d) del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, se debe otorgar el derecho de vacaciones a los trabajadores de la administración al término de un (01) año de servicio remunerados y de trabajo efectivo, y en aplicación con el Art. N° 102 y 103 del DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la vacaciones son obligatorias e irrenunciables, pudiendo acumular hasta dos (02) periodos en común acuerdo con la entidad, preferentemente por necesidad del servicio, y;

Que, al haber cumplido un año de servicio don DIOMEDES LLATAS DIAZ, contratado (trabajador de servicio-Guardián) en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en mérito al mandato judicial en calidad de cosa juzgada, es necesario aprobar el rol de vacaciones 2022, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador para que haga uso de éste derecho,

Que, estando a lo actuado por la Unidad de Personal y con la visación de la Jefe de la Oficina de Administración y Jefe Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, D.LN° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S 005-90 PCM, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, Entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES,** al

Personal Contratado en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en mérito al mandato judicial en calidad de cosa juzgada, para el Año 2022 en la forma que a continuación se detalla:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES  | CICLO LABORAL            | VIGENCIA DEL-AL                                      | PERIODO DE USO (Días) |
|----|----------------------|--------------------------|--|-----------------------|
| 01 | LLATAS DIAZ DIOMEDES | 01/01/2021<br>31/12/2021 | 17/10/2022<br>31/10/2022<br>15/12/2022<br>28/12/2022 | 15<br>14              |

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio